



Alcaldía de
La Ceja del Tambo

DECRETO Nro. 066
DEL 25 DE JUNIO DE 2025

Código: F-PI-006

Versión: 03

Fecha: 04/02/2025

Página: 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD RESPECTO A LAS ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 # 7 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

- A. Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 2 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- B. Que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, corresponde a las autoridades de tránsito velar por la seguridad de las personas y de los bienes en las vías públicas y privadas abiertas al público, mediante el ejercicio de sus funciones, las cuales deben orientarse a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.
- C. Que corresponde a la alcaldesa Municipal de La Ceja del Tambo, como Autoridad de Tránsito, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 6 Parágrafo 3 Inciso 1 del Código Nacional de Tránsito Terrestre- Ley 769 de 2002- "*expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas ...* "
- D. Que el Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por la Ley 1383 de 2010 en su Artículo 1º, señala que, "*... todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y*



SC.4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**DECRETO Nro. 066
DEL 25 DE JUNIO DE 2025**

Código: F-PI-006

Versión: 03

Fecha: 04/02/2025

Página: 2 de 3

reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

- E. Que, en consonancia con el Acuerdo Municipal 010 de 2024 referente al Plan Local de Seguridad Vial 2024 – 2033, se hace necesario consolidar estrategias que contribuyan al cumplimiento de las medidas allí contempladas. En este sentido, esta administración tiene como objetivo apoyar la recuperación del espacio público.
- F. Que el organismo de tránsito debe procurar el uso óptimo del espacio vial y velar por el adecuado flujo vehicular en las vías del municipio, garantizando a los actores viales condiciones de seguridad, respeto y oportunidad, y a los residentes, el disfrute de su entorno.
- G. Que, de conformidad con el Decreto 02 del 02 de enero de 2025, se fija un cobro anual por el permiso y señalización de las zonas de cargue y descargue.
- H. Que, en lo corrido del año 2025, se han identificado diez personas naturales o jurídicas que vienen realizando el pago por zonas de cargue y descargue para sus establecimientos de comercio.
- I. Que una vez verificado, la Alcaldía Municipal y la Secretaría de Movilidad del municipio de La Ceja del Tambo, no tiene una regulación específica para las zonas de cargue y descargue que puedan servir a las diferentes empresas del municipio.
- J. Que, como medida para ordenar el uso del espacio público, así como para organizar el estacionamiento asociado a establecimientos de comercio que requieren zonas de cargue y descargue, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**DECRETO Nro. 066
DEL 25 DE JUNIO DE 2025**

Código: F-PI-006

Versión: 03

Fecha: 04/02/2025

Página: 3 de 3

- K. Que se hace necesario precisar que la expedición del presente Decreto no implica el otorgamiento automático de zonas de cargue y descargue a los establecimientos de comercio que lo soliciten; para tal fin, los interesados deberán presentar solicitud formal ante la Secretaría de Movilidad, acreditando la necesidad del área requerida y la legitimidad para gestionarla, ya sea en calidad de propietarios del establecimiento o como terceros debidamente autorizados. La Secretaría de Movilidad evaluará cada solicitud con base en criterios técnicos, teniendo en cuenta el interés general, el ordenamiento vial y el uso racional del espacio público.
- L. Para que el presente Decreto sea de conocimiento general, será la Secretaría de Movilidad la encargada de realizar la difusión y socialización con los prestadores del servicio y la comunidad en general.

En mérito de lo expuesto, La Alcaldesa del municipio de La Ceja, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al titular de la Secretaría de Movilidad las siguientes funciones: realización de los estudios y otorgamiento de los permisos necesarios para la implementación de las zonas de cargue y descargue de mercancías.

ARTICULO SEGUNDO Para el efecto, los interesados deberán presentar solicitud escrita ante la Secretaría de Movilidad, en la que se acredite la necesidad de la zona requerida y la legitimidad del solicitante, ya sea como propietario del establecimiento de comercio o como persona debidamente autorizada.

La Secretaría de Movilidad evaluará la viabilidad de cada solicitud con base en criterios técnicos, atendiendo al interés general, al ordenamiento vial y al uso adecuado del espacio público.



SC 4212-1





Alcaldía de
La Ceja del Tambo

**DECRETO Nro. 066
DEL 25 DE JUNIO DE 2025**

Código: F-PI-006

Versión: 03

Fecha: 04/02/2025

Página: 4 de 3

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Movilidad, deberá hacer la demarcación del espacio público para las diferentes zonas de estacionamiento para cargue y descargue, conforme a las Resoluciones emanadas de tal dependencia

ARTICULO CUARTO El uso de las zonas de cargue y descargue será habilitado únicamente entre los horarios descritos en los permisos otorgados por la Secretaría de Movilidad.

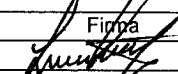
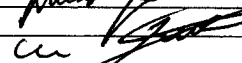
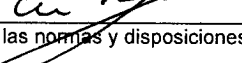
ARTICULO QUINTO: Queda, de esta forma, adicionado el Decreto 061 del 15 de mayo de 2023, en lo que corresponde al cargo de Secretario de Despacho de movilidad, Código 020, Grado 05, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Ceja del Tambo a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2025


MARÍA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa Municipal

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Santiago Bedoya Restrepo, Contratista Secretaría de Movilidad		25/06/2025
Ajustó	David Santiago Arias Patiño – Jurídico Alcaldía Municipal		25/06/2025
Aprobó	Jesús Daniel Castro – Secretario de Movilidad		25/06/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.

